

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C

102 DIC. 2022

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase cumplido lo ordenado en el numeral 1º del proveído de fecha 27 de septiembre de 2022.

2.- Por economía procesal se designa como curador ad litem de la demandada SOLEDAD COBOS LAURENS, al Dr. ORLANDO BELTRPAN ROJAS.

Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del auto admisorio de la demanda dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Conforme a lo previsto en el Núm. 7º del art. 48 del C.G.P. su labor es como Defensor de Oficio, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación.

3.- Se requiere al actor para que cumpla con lo ordenado en los numerales 2 y 3 del proveído de fecha 27 de septiembre de 2022.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. Hoy 05 DIC 2022 107 La Sria. Ruth Margarita Miranda Paencia

YRP.-